

Buenos Aires, 4 de enero de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento -que incluye la reposición de todo elemento- de un equipo hemoglobinómetro marca "Coulter", modelo MHR (ZF5A) instalado en la Morgue Judicial, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "INTERNATIONAL LINK S.A." es representante de Coulter Electronics Inc. y tiene la exclusividad en la venta de repuestos directamente a los usuarios en todo nuestro país, razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

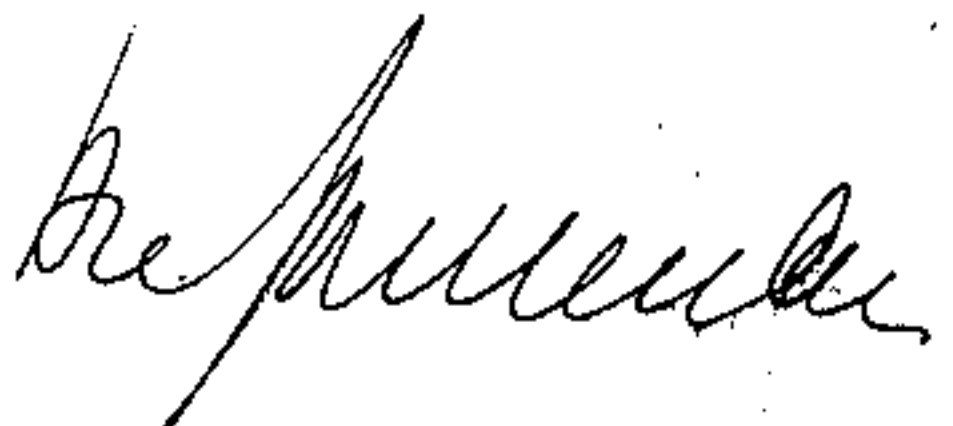
1°) Contratar directamente con la firma "INTERNATIONAL LINK S.A." el servicio señalado precedentemente, conforme a su presupuesto obrante a fs. 6/10 y 12.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO DIECISEIS (\$ 7.116.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-003-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1993.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO